



**Banco
Caja Social**

Más banco. Más amigo.

Exp. PT_001983
DCMT

Señores
Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Itagüí
Carrera 52 No. 51 - 68
E. S. D.

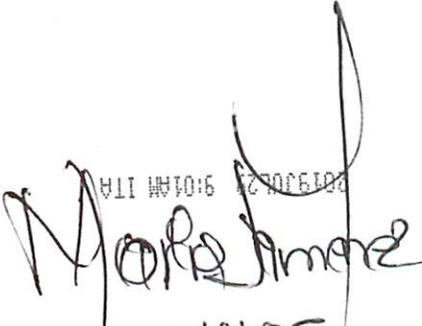
Referencia: **Ejecutivo de Alimentos Finca S.A.S. contra Lucila Castro de Mendoza y otros**
Radicación **2016 - 226.**

Neil Clavijo Gómez, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.514.215 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para efectos exclusivamente judiciales del **Banco Caja Social S.A.**, lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se anexa; manifiesto que **Banco Caja Social S.A.**, se abstendrá de ejercer las acciones legales que se puedan derivar de la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública número 634 del 17 de Junio de 1983, otorgada en la Notaría Veintiséis (26) de Bogotá, registrada en los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-697271 y 50C-697225.

Como quiera que no se ejercitara ninguna acción respecto de la hipoteca en comento por parte de **Banco Caja Social S.A.**, la acción ejecutiva en referencia podrá continuar con el trámite normal del proceso.

Del Señor Juez;


Neil Clavijo Gómez
Representante Legal para efectos judiciales
Banco Caja Social S.A.


3113204905

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario 21 (E) del Círculo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

Neil Clavijo Gomez

identificado con C.C. **79.514.215**
y Tarjeta Profesional No. **TP-110964** J.
y declaro que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

Fecha: _____
Autorizo el anterior reconocimiento

20 MAR 2019

ISAÍAS GUZMÁN ORTIZ
EL NOTARIO 21 (E)



Resolución **3340**

13 MAR 2019

ZAYDEE C. PACHECO



Configuración ▶ Administración ▶ Manuales ▶

PROCESO POR REPARTO

CONSULTAR PROCESO - 05360405300220160022600

Es

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2016

Departamento ANTIOQUIA Ciudad ITAGUI

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40 * Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL ORAL ε *
ε = EJECUTIVO SINGULAR

Despacho Juzgado Municipal - Civil Oral 002 Itagui Distrito\Circuito ITAGÜI

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado YOLANDA DE JESUS VELASQUEZ ZULUAICA

Número Consecutivo 00226 Número 00
 Interpuestos

Tipo Proceso DE EJECUCIÓN - CIVIL * Clase Proceso EJECUTIVO SINGULAR *
* = OBLIGATORIO

SubClase Proceso POR SUMAS DE DINERO * Fecha Presentación *

Es Privado Está
 Bloqueado

Cuántia Del Proceso 0 Monto 0
 Compensación

Valor Pretensiones 0 Valor Condena 0
 En Pesos

Observación

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
Demanda/Accionante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	NIT	8600048281	ALIMENTOS FINCA S.A.S. - FINCA S.A.S. Y ALIFIN S.A.S.	JUAN MIGUE
Defensor Privado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CÉDULA DE CIUDADANIA	71366525	Juan Miguel Molina Jaramillo	

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

* Campos Obligatorios



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00226-00

Se autoriza el envío de la notificación a la demandada Lucila Castro de Mendoza en la Carrera 7 Nª 70 A 21, Apto 702, Edificio Inparpi de la ciudad de Bogotá.

Se incorpora escrito enviado por la acreedora hipotecaria mediante el cual informa la abstención de ejercer las acciones legales que se puedan derivar de la garantía hipotecaria.

Se procede con el Registro Nacional de Personas Emplazadas (folio 128), por lo tanto vencido el término de Ley se continuará con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

SE DEJA CONSTANCIA QUE
Este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>68</u>
Fijado hoy <u>22 julio/2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.